

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., marzo 26 de 2021

Rad. 2019-0423

El anterior poder obre en autos y téngase en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, una vez se acredite la representación legal de la parte actora en cabeza del poderdante, y el aceptante acredite la calidad de abogado (art. 73 CGP)., se dispondrá lo pertinente respecto al reconocimiento de personería jurídica para actuar.

NOTIFIQUESE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° **027**

Hoy

07 ABR 2021

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.

Idor